



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2010-MPH**

Huaral, 30 de Diciembre de 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 235-2010-MPH/OPPRSCI de la fecha, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional remite el Plan Operativo Institucional 2011 para su aprobación respectiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales como entidades del Sector Público requieren de instrumentos de Gestión Institucional a fin de planificar y orientar las decisiones a adoptar en cada Ejercicio Fiscal que le permita cumplir las metas programadas por cada unidad orgánica.

Que, mediante Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se regula el Plan Operativo Institucional, el mismo que en su Artículo 71° numeral 71.3 indica que **"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"**.

Que, mediante documento del exordio, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Sistemas y Cooperación Internacional, recomienda aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2011, de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo a lo establecido en la normatividad citada en el párrafo anterior, por ser un instrumento de gestión importante y necesario para la institución, enmarcándose en las metas y objetivos trazados.

Que, asimismo, mediante Informe N° 502-2010-OAJ/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es necesaria la aprobación del Plan Operativo Institucional 2011 vía Decreto de Alcaldía, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a fin de darle el carácter de obligatorio, además recomienda fijar fecha de evaluación de los periodos Trimestral, Semestral y Anual de los resultados obtenidos, mediante la Oficina Técnica de presupuesto para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas operativas materia de programación, así como la Formulación, Aprobación y Evaluación al Plan Operativo Institucional.

Que, mediante proveído N° 1122-2010-MPH-GM de la fecha, la Gerencia Municipal remite los actuados correspondientes; solicitando se emita el Decreto correspondiente teniendo en cuenta la recomendación del Área Técnica especializada y el área legal.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (POI), para el año fiscal 2011; que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** la publicación del presente dispositivo en la pagina web de la institución Municipal ([www.munihuaral.com.pe](http://www.munihuaral.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa  
Alcalde

